

CVOE-04-20210225001431

Señores:

RAFAEL GARCÍA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOSPredio: PREDIO RURAL CAMPO ALEGRE ^{Según FMI} CAMPO ALEGRE ^{Según Certificado Catastral IGAC}Vereda: Inspec. de Policia Maya ^{Según FMI} Brisas de Macapay ^{Según Norma Uso de Suelo}

Paratebueno – Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.**Asunto:** Notificación por Aviso del Oficio de Alcance a la Oferta Formal de Compra CVY-03-069

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día diecinueve (19) de febrero de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S**, expidió el Oficio **CVOE-04-20210210000967**, por medio del cual se dispone la adquisición y se formula alcance a la oferta de compra No. CVY-04-20201126007392 fecha 4 de diciembre de 2020, sobre una zona de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio – Yopal, Unidad Funcional 03, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-04-20210225001431



ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-03-069

CVOE-04-202102100000957

Señores:

RAFAEL GARCÍA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Predio: PREDIO RURAL CAMPO ALEGRE ^{Según FM} CAMPO ALEGRE ^{Según Certificado Catastral (CAC)}

Vereda: Inspec. de Policía Maya ^{Según FM} Brisas de Macapay ^{Según Norma Uso de Suelo}
Paratebueno – Cundinamarca

Referenda: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL.

Asunto: Oficio por el cual se da alcance a la Oferta de Formal de compra con consecutivo CVOE-04-20201126007352 de fecha 04 de diciembre de 2020, por el cual se dispuso la adquisición y se formuló Oferta de Compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado PREDIO RURAL CAMPO ALEGRE ^{Según FM} CAMPO ALEGRE ^{Según Certificado Catastral (CAC)}, ubicado en la vereda Inspec. de Policía Maya ^{Según FM} Brisas de Macapay ^{Según Norma Uso de Suelo}, Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca, identificado con Cédula Catastral 255300001000000030023000000000 y matrícula inmobiliaria número 160-23833, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá (Cundinamarca). CVY-03-069.

Cordial saludo:

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 23 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVORIENTE S.A.S., el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje vial que conecta la capital del Departamento del Meta – Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1538 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 – Prosperidad para Todos” donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social a través de la Resolución No. 575 del 24 de marzo de 2015, por lo cual, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582
www.covorientes.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20
V.O.



CVOE-04-20210225001431



ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-03-069

CVOE-04-20210210000067

Con posterioridad a la expedición de la Oferta de Compra No. CVOE-04-20201126007392 de fecha 04 de diciembre 2020, por consulta realizada por Covioriente S.A.S a la Registraduría Nacional del Estado a través del oficio CVOE-04-20200508003005, radicado el 9 de diciembre de 2020, del cual se obtuvo respuesta mediante correo electrónico por parte de la entidad, donde certifica que la cédula del señor RAFAEL GARCÍA fue cancelada por muerte.

Objeto: C.V. - Cédulas - Finca 0270

Ubicación: Finca 0270

Nombre:

OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA

Nombre Comercial:

CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.

Código comercial: 30302420000000 y correo: covioriente@concesionaria.com

Matrícula: 134701

Referencia: Certificado de Cancelación No. 310 del 2018

Asunto: Colección Informativa Estado de Cédula en Garantía

En atención a la solicitud de trámite de cancelación de la compraventa por inscripción administrada por medio de instrumento público de compra de cinco hectáreas de terreno de Finca 0270 del municipio de Páramo del Estado de Huila (Céd. 134701) y Anexo Matrícula de Compraventa (M.C.), a su gobierno informamos respecto a que la compra de compraventa No. 30302420000000 y nombre del señor RAFAEL GARCÍA, fue CANCELADA POR FUERTE (inscripción Radicación No. 10881 DEL 20 DE MARZO DEL 2018) por falta de el Registro Civil de Familia (inscripción Radicación No. 9222178).

Realizamos:



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO
Registraduría (nacional)

BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
CALLE 100 No. 100-100

Conforme a lo anterior, se hace necesario realizar alcance a la Oferta Formal de Compra se dirige a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor RAFAEL GARCÍA.

Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio de compra No CVOE-04-20201126007392, de fecha 04 de diciembre 2020, se mantiene bajo los mismo términos y condiciones.

Igualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial de PROINVORIENTE S.A.S., quien es la delegada de COVORIENTE S.A.S para la gestión predial, ubicada en la Vereda Vanguardia sector La Rosita lote

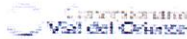
Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20
V.O.



CVOE-04-20210225001431



ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-03-069

CVOE-04-20210210000067

3A. de la ciudad de Villavicencio, o contactar a nuestra Profesional Sociopredial Luisa Ayala en el celular número 3167437517, o al correo electrónico predios@covioriente.co.

Se anexa para su conocimiento, copias de la Ficha y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo. Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Se anexa para su conocimiento, copia del Avalúo Comercial Corporativo

Cordialmente,

Firmado por: Paulo Franco Cambaza
Representante Legal
Fecha: 2021-02-19 08:09:56
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Dirección: B.O.S.B. - Alameda Predial
Barrío: B.A.P. - Alameda Supercentro Predial
Avenida: S.O.C.A. - Alameda Predial
Tr. No. 59-41, Alameda Gestión Concesionaria CVOE
C.O. Arellano



CVOE-04-20210225001431

PARATEBUENO\CUND\COL

NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO: 700050319448

Valor a cobrar al momento de entregar: \$ 0

CERTIFICADO DE ENTREGA

ENTER RAPIDISIMO S.A. Gen. Ignacio del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1105

DATOS DEL ENVIO

Nombre de Emisor: RAFAEL GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Destinatario: RAFAEL GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Remitente: RAFAEL GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

PRUEBA DE ENTREGA

NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO: 700050319448

Valor a cobrar al momento de entregar: \$ 0

PRUEBA DE ENTREGA

PARATEBUENO\CUND\COL

NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO: 700050319448

Valor a cobrar al momento de entregar: \$ 0

PARA: RAFAEL GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

PREDIO RURAL CAMPO ALEGRE INSPECCION DE POLICIA MAYA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellido (Plum Social): RAFAEL GARCIA

CERTIFICADO POR:

Nombre y Apellido (Plum Social): RAFAEL GARCIA

Que, mediante oficio de citación No. **CVOE-04- 20210210000969** del 19 de febrero de 2021, la CONCESIONARIA VIAL DE ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S., convocó al señor **RAFAEL GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, para notificar el alcance de la oferta **CVOE-04- 20210210000967** del 19 de febrero de 2021

Que, el aludido oficio de Citación fue remitido a la dirección del predio el día 22 de febrero de 2021, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Interrapidísimo, Guías/Factura N° 700050319448. Que dicha comunicación fue recibida el día 24 febrero del 2021, conforme el certificado expedido por la empresa de mensajería el 27 de febrero de 2021.

Que, considerando que el señor **RAFAEL GARCIA** se encuentra fallecido, y no se tiene conocimiento de los herederos determinados e indeterminados para surtir el trámite de notificación, por lo tanto, se procede a dar aplicación al inciso 2° del artículo 69 de del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En virtud de lo anterior, se procede a publicar oficio de Notificación por aviso del Alcance a la oferta de compra en las páginas web www.ani.gov.co www.covioriente.co, así mismo, se fijará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en la Carrera 12 N°1-05 Sede Villanueva - Casanare.



CVOE-04-20210225001431

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE
COVIORIENTE VILLANUEVA Y EN LA PÁGINA WEB

EL 08-03-2021 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 12-03-2021 A LAS 5.30 P.M.

Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-03-05 11:40:03
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: S.A.A.S. Abogada Predial.
Revisó: D.A.F.H. Supervisor Jurídico Predial
Aprobó: A.K.C.A.- Directora Predial.
Vo. Bo: M.A.C. Abogada Gestión Contractual CVO
CC. Archivo

